



CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA INVITACIÓN PÚBLICA MC - 012 – 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, invita a todas las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que cumplan con los requisitos aquí exigidos, con el fin de que presenten propuesta, conforme al objeto contractual y demás condiciones que seguidamente se indican, el cual desarrollará a través de la plataforma de SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

Podrán presentar propuestas quienes no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que rigen la materia.

A este proceso de selección son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, en especial el decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, así como las demás normas concordantes o complementarias, para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplican las normas comerciales y civiles pertinentes; así como las reglas establecidas en esta Invitación Pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin que, al considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

1.1. OBJETO

“CONTRATAR LA COMPRA DE DISCOS DUROS Y CABLES USB 3,0 SATA PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE INFORMACION DE LOS EQUIPOS TECNOLOGICOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA”

1.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web: www.colombiacompra.gov.co/clasificación, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

Segmento	Familia	Clase	Producto
43	20	18	03
26	12	16	04

Nota: Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del

Sistema de Compras y Contratación Pública.

1.3. CONDICIONES TÉCNICAS

ITEMS	DESCRIPCION TECNICA	IMAGEN DE REFERENCIA ILUSTRATIVA	CANTIDAD
1	<p>DISCO DURO DE ESTADO SÓLIDO (SSD) 1 TB interfaz SATA</p> <p>Unidad de almacenamiento de estado sólido (SSD) con capacidad mínima de 1 TB (1000 GB), diseñada para mejorar significativamente la velocidad de acceso, lectura y escritura de datos en equipos de cómputo de escritorio y portátiles.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de almacenamiento: 1 TB. • Tecnología de almacenamiento: Estado Sólido (SSD). • Interfaz de conexión: SATA III 6 Gb/s, compatible con SATA II. • Factor de forma: 2.5 pulgadas. • Velocidad de lectura secuencial: hasta 550 MB/s o superior. • Velocidad de escritura secuencial: hasta 500 MB/s o superior. • Memoria Flash: 3D NAND o tecnología superior. • Resistencia a golpes y vibraciones por no contar con partes mecánicas móviles. • Bajo consumo energético para optimizar el rendimiento y la eficiencia de los equipos 	 	50
2	<p>CABLE USB 3.0 A SATA PARA TRANSFERENCIA Y ACCESO A DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO</p> <p>Cable adaptador diseñado para conectar dispositivos de almacenamiento con interfaz SATA a equipos de cómputo mediante puerto USB, permitiendo la transferencia, respaldo, recuperación y gestión de información de manera rápida y segura.</p>		6

El contratista deberá suministrar y entregar los bienes objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos por la Entidad en los documentos del proceso de selección y en la oferta presentada. La ejecución del contrato iniciará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en la normativa vigente y se suscriba el acta de inicio, cuando haya lugar a ello.



Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones que indique la Entidad, dentro del plazo contractual establecido, garantizando que se encuentren en perfecto estado de funcionamiento, libres de defectos de fabricación, nuevos, originales y cumpliendo con las características técnicas exigidas.

La supervisión del contrato verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales y expedirá la certificación de recibo a satisfacción una vez constate que los bienes entregados cumplen con las condiciones técnicas, de calidad y oportunidad requeridas por la Entidad.

El contratista será responsable de la calidad de los bienes suministrados y deberá atender las garantías ofrecidas durante el término establecido, realizando las correcciones, reposiciones o sustituciones que resulten necesarias cuando se presenten fallas atribuibles a defectos de fabricación o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

GARANTÍA DE LOS BIENES: El contratista deberá garantizar los bienes suministrados por un término mínimo de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o cualquier situación atribuible a la calidad de los bienes suministrados. En caso de presentarse defectos o fallas durante el término de garantía, el contratista deberá efectuar la reposición, reparación o sustitución correspondiente, sin costo alguno para la Entidad dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, salvo que por razones técnicas debidamente justificadas se requiera un término mayor.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado del proceso corresponde a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$39.982.000 M/CTE), valor determinado con fundamento en el estudio de mercado realizado por la Entidad y que hace parte integral en el presente proceso.

Para amparar el presente proceso contractual, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 171 de fecha 07 de mayo de 2026, expedido por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.000.000 M/CTE), por el rubro presupuestal con código No. 2.1.2.02.01.004 cpc 45271, por valor de PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIA Y EQUIPO); suma dentro de la cual se encuentra amparado el presupuesto oficial del proceso.

2.1. ESTAMPILLAS E IMPUESTOS

El contrato que se suscriba con ocasión de la presente selección de mínima cuantía da lugar al pago de los siguientes Impuestos, estampillas del 10% del valor total del contrato, así:

No.	Descripción	% Gravamen
1	ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	2,50%
2	ESTAMPILLA PRO ANCIANATO	3,00%
3	ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	2,00%
4	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	0,50%



No.	Descripción	% Gravamen
5	ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	2,00%

Para la liquidación del Impuesto de estampillas, este se debe solicitar al correo: recaudo.impuestos@cordoba.gov.co de Rentas Departamentales de Córdoba. La retención en la fuente se aplicará conforme a lo establecido a las normas tributarias.

3. FORMA DE PAGO:

La Contraloría General del Departamento de Córdoba pagará al contratista el valor del contrato mediante un único pago, previa entrega de la totalidad de los bienes objeto contractual en óptimas condiciones, recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los requisitos legales, técnicos, administrativos, financieros y tributarios exigidos para el trámite de pago.

Para la realización del pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- i) Factura electrónica debidamente expedida, de conformidad con la normatividad vigente.
- ii) Soportes y evidencias de los bienes entregados.
- iii) Acta de recibo a satisfacción e informe del supervisor del contrato, en el que conste el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a cargo del contratista.
- iv) Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
- v) Comprobante de pago de estampillas, impuestos, tasas, contribuciones o retenciones que resulten aplicables al contrato, de conformidad con la normativa nacional, departamental o municipal vigente.
- vi) Los demás documentos requeridos por la Entidad para el trámite de pago, de acuerdo con los procedimientos internos y la normatividad aplicable.

NOTA 1: Todos los documentos requeridos para el trámite de pago deberán ser cargados oportunamente en la plataforma SECOP II por cuenta y responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.

NOTA 2: La Entidad verificará la documentación aportada y podrá solicitar aclaraciones, correcciones o documentos adicionales, así como rechazar los soportes presentados cuando evidencie inconsistencias, errores, omisiones o incumplimiento de los requisitos exigidos para el trámite de pago.

4. PLAZO

El plazo estimado para la ejecución del contrato a suscribir es de diez (10) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, indispensables para la ejecución del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución se hará en la dirección de la Contraloría General del Departamento de





Córdoba, que está ubicada en la calle 25 No 8 – 54 de Montería.

6. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES LIMITADA A MIPYME

Esta convocatoria es susceptible de ser limitada la participación de micro, pequeñas o medianas empresas colombianas con domicilio en el Municipio de Montería con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- i. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para el caso.
- ii. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas con domicilio en el Municipio de Montería durante el día hábil de publicación de la invitación pública de que trata el numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021 y tratándose de personas jurídicas, siempre que acrediten que su objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en la presente convocatoria.

Para la limitación del proceso las Mipyme deberá acreditar su tamaño empresarial y domicilio con los siguientes documentos:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes individuales y/o en consorcio o unión temporal aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

El interesado deberá diligenciar el ANEXO 3 de la convocatoria.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.



1. suministrar los bienes objeto del contrato en las cantidades y características técnicas requeridas por la entidad, garantizando que sean nuevos, originales, de primera calidad y libres de defectos de fabricación.
2. entregar los bienes nuevos y originales, dentro del plazo establecido y en el lugar que determine la entidad.
3. reemplazar, sin costo adicional para la entidad, los bienes que presenten defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
4. atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. presentar documentos y soportes que le sean requeridos por la entidad para verificar el cumplimiento del contrato.
6. cumplir con las obligaciones relacionadas con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, acreditando su pago en los términos exigidos por la normatividad vigente.
7. mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial o extrajudicial derivada de actuaciones atribuibles al contratista durante la ejecución del contrato.
8. cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables durante la ejecución contractual.
9. guardar reserva y confidencialidad sobre la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
10. informar oportunamente a la entidad sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
11. suscribir las actas, documentos y demás instrumentos que se requieran para el adecuado desarrollo y cierre del contrato.
12. cumplir con todas las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que resulten necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
13. Garantizar los bienes suministrados por el término mínimo ofertado y responder por defectos de fabricación o fallas de funcionamiento.
14. Las demás que por la naturaleza del Contrato se requieran.

7.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

8. Velar y verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato y de las obligaciones por él contraídas.
9. Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
10. Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el presente contrato en caso de incumplimiento.
11. Certificar por parte del Supervisor designado, el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual por parte del CONTRATISTA.

8. GENERALIDADES DEL CONTRATO

SUPERVISOR: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de



Mínima Cuantía, será adelantada directamente por La Entidad, a través del servidor público designado para el efecto.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes en los términos del artículo 41 de la ley 80 de 1993. Ahora bien, para que el presente contrato sea ejecutable se requiere, de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 41 inciso 2 de la ley 80, de la aprobación de la garantía y del registro presupuestal correspondiente (RP), y suscripción de la correspondiente acta de inicio.

CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Es obligación de EL CONTRATISTA garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, lo que deberá acreditar mediante la entrega de los respectivos soportes de pago o certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador Público. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se de él cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad.

SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso se prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión (si fuese necesaria). En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

MULTAS: Con el objeto de conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentran en mora o retraso, EL CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o de retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para estos efectos, EL CONTRATANTE deberá observar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA NO podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de multas no impedirá la imposición de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. En consecuencia, el CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, para que este descuente el valor de las multas de saldos a su favor.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá hacer efectiva la presente clausula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados al CONTRATANTE. Con fundamento en lo establecido en el artículo 1600 del CC, el cobro por concepto de la cláusula penal pecuniaria NO impedirá que el CONTRATANTE le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. En consecuencia, EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE descuento de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato



ni total ni parcialmente, a persona alguna, natural, jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y escrita de LA ENTIDAD, situación que se surtirá mediante resolución motivada.

9. REQUISITOS Y DOCUMENTOS MÍNIMOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	APLICA / NO APLICA
CAPACIDAD JURÍDICA.	APLICA
EXPERIENCIA	APLICA
CAPACIDAD FINANCIERA	NO APLICA EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN EN ATENCIÓN A LA FORMA DE PAGO, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas. La propuesta deberá estar integrada por los documentos que a continuación se indican, así:

9.1. CAPACIDAD JURÍDICA

- Carta de Presentación de la propuesta, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural proponente.
- Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
- El proponente si es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, vigente y cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- El objeto social del oferente debe permitir la actividad que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
 - Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
 - Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
- Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
 - Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la autoridad competente, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de utilizar profesionales para su ejecución deberá anexar de cada uno de ellos.
 - Documentos de cumplimiento Artículo 50 De La Ley 789 De 2002, Ley 829 De



2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007: Dicha acreditación se hará adjuntando las planillas del pago de seguridad social y ARL y Parafiscales si es del caso de la entidad, así como también de cada una de las personas que utilizará para su ejecución.

- g) Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- h) Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica o persona natural según corresponda, diligenciado con todos sus soportes que demuestren el perfil solicitado (para los casos de contratos de prestación de servicios y consultoría) y de cada uno de los profesionales que utilizará para la ejecución si es del caso.
- i) Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, la entidad, según lo señalado en la ley 1238 de 2008, lo consultará y dejará el registro de la consulta. En caso de utilizar profesionales para su ejecución deberá anexar de cada uno de ellos.
- j) Certificado de No Inclusión en el boletín de responsables fiscales expedido en la Contraloría General de la República, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En el evento en que el proponente no lo aporte la Entidad realizará la consulta y dejará constancia de esta. En caso de utilizar profesionales para su ejecución deberá anexar de cada uno de ellos.
- k) Documento donde se certifique el cumplimiento del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía) en el evento en que el proponente no lo aporte la Entidad realizará la consulta en el Registro nacional de medidas correctivas (RNMC) y se dejará constancia de esta. En caso de utilizar profesionales para su ejecución deberá anexar de cada uno de ellos.
- l) Certificado de "Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses de la función pública" (Ley 2013 de 2019), del representante legal si es persona jurídica o de la persona natural. En caso de utilizar profesionales para su ejecución deberá anexar de cada uno de ellos.
- m) Certificado de no ser deudor moroso por cuotas alimentarias del REDAM. expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, del representante legal si es persona jurídica o de la persona natural.

Nota: Los dos (2) documentos de que habla el inciso i) y j) del presente numeral deben consultarse para el proponente persona jurídica y para su representante legal y el documento por infracción al Código Nacional de Policía (Ley 1801 de 2016) solo se consulta para su representante legal en el RNMC respectivamente.

Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.

Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley



80 de 1993 y demás normas complementarias.

Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta **SERÁ RECHAZADA.**

9.2. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la ejecución satisfactoria de mínimo dos (02) contratos cuyo objeto sea igual, similar o guarde relación directa con la naturaleza, alcance y actividades del objeto contractual a contratar, celebrados con entidades públicas o privadas.

La experiencia exigida tiene como finalidad verificar la idoneidad, capacidad técnica y conocimiento del proponente para ejecutar adecuadamente las obligaciones derivadas del futuro contrato, garantizando así el cumplimiento de los principios de selección objetiva, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá adjuntar con su oferta dos (02) certificaciones expedidas y suscritas por la entidad o empresa contratante, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Valor ejecutado del contrato.
- Plazo o duración.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Estado de ejecución del contrato (terminado, liquidado o ejecutado a satisfacción).
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

La Entidad podrá verificar en cualquier momento la autenticidad y veracidad de la información aportada por el proponente, así como solicitar aclaraciones o documentos complementarios cuando resulte necesario.

10. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

10.1. LUGAR DE RECIBO DE LAS OFERTAS

Las propuestas deben ser colgadas en la Plataforma de SECOP II de Colombia Compra Eficiente en los plazos fijados en el cronograma del proceso en las fechas y horas establecidas.

No se recibirán ninguna oferta enviada por correo o cualquier medio telemático que no sea por la plataforma de SECOP II.

10.2. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán presentar su propuesta debidamente suscrita por el proponente o representante legal para las personas jurídicas, indicando los valores unitarios correspondientes a cada uno de los bienes requeridos por la entidad, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la presente invitación pública.





La oferta contendrá la propuesta económica y los requisitos habilitantes debidamente rubricadas, foliadas y en idioma español; no deberán contener textos entre líneas, ni tachaduras salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán ir refrendadas con la firma del proponente al pie de estas. En caso contrario las correcciones se entenderán como no efectuadas.

La propuesta deberá identificarse de la siguiente manera:

INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA No. _____
OBJETO: _____
PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Para este efecto, los proponentes indicarán en su oferta las especificaciones técnicas requeridas del objeto a contratar, plazos de ejecución y de validez de la oferta, valor, forma de pago, lugar de ejecución, compromisos u obligaciones contractuales y demás aspectos relevantes inherentes a la presente invitación y a la naturaleza del objeto contractual.

En todo caso los ofrecimientos deben respetar, cumplir y sujetarse a todos y cada uno de los puntos, requisitos y condiciones contenidos en el estudio previo, en la presente invitación, y sus anexos; condición que de no acreditarse constituye una causal de rechazo de la oferta.

En el presente proceso no se aceptan propuestas alternativas o parciales y solamente por la plataforma de SECOP II.

Las propuestas deberán permanecer vigentes por un período de 2 meses a partir de la fecha de cierre de la invitación. En caso de no expresar el término de validez de la oferta se entenderá como tal el establecido en este documento y se entiende que la oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

El valor económico de la oferta deberá diligenciarse en el formato dispuesto para el efecto, de acuerdo con el ANEXO No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA de la presente invitación.

11. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA POR PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El cronograma del presente proceso de contratación en la modalidad de mínima cuantía será el establecido y publicado en la plataforma SECOP II, en la cual se detallan las diferentes etapas del proceso, incluyendo la publicación de la invitación pública, el plazo para la presentación de ofertas, la evaluación, la comunicación de aceptación de la oferta y la suscripción del contrato.

En consecuencia, los interesados deberán sujetarse a los términos, condiciones y fechas allí previstas, las cuales serán de obligatorio cumplimiento para todas las partes intervinientes en el proceso.



12. ADENDAS

Las modificaciones a la presente invitación se efectuarán a través de ADENDAS, las cuales se entienden incorporadas al original de la presente invitación, y se sujetaran a las siguientes reglas:

1. No se expedirán adendas dentro de un plazo menor a las 24 horas previas al cierre, exceptuando que se trate de adendas para prorrogar el plazo del cierre del proceso de selección del contratista iniciado.
2. Cuando se modifiquen los términos y fechas del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

13. EMPATE

En el caso de haberse recibido más de una oferta de menor precio, iguales, se aplicará lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando se compruebe confabulación, entre los proponentes, que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
3. Se presente por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este pliego.
4. Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta, que pueda inducir a error, siempre y cuando tales documentos sean indispensables para comparar las propuestas.
5. Cuando la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, solicite que cualquiera de los requisitos o documentos sea aclarados o subsanados, si a ello hubiese lugar, y el proponente no lo haga dentro del término perentorio dado por la Entidad de Control Departamental.
6. Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. Una persona que tenga calidad de socio de una persona jurídica no puede simultáneamente presentar propuesta separada.
7. Cuando la oferta sea enviada por correo o cualquier medio telemático que no sea por la plataforma de SECOP II de Colombia Compra eficiente.
8. Cuando se presenten diferencias, inexactitudes y discrepancias en la información suministrada en la propuesta económica, las cuales no le permitan a esta entidad realizar correcciones matemáticas de acuerdo a la normatividad vigente, por ser errores de fondo, información que es indispensable para comparar las propuestas.
9. Cuando presente ofertas parciales o alternativas.
10. Cuando esté incompleta en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para su comparación objetiva o, solicitada su aclaración, no se cumpla con los requisitos establecidos en la invitación.
11. Se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre de la invitación





- pública.
12. Supere el valor del presupuesto oficial asignado a la presente convocatoria pública.
 13. No se allegue la documentación exigida en las condiciones técnicas mínimas exigidas.
 14. Se presente condicionada.
 15. Fije precios y condiciones artificialmente bajos. En este evento se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al competente contractual, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.
 16. Se formule a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución de éstos.
 17. No se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto; o no se presente la carta o cuando el que la suscriba, no se encuentre debidamente autorizado para presentarla de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

15. ADJUDICACIÓN

La Contraloría General del Departamento de Córdoba adjudicará el contrato a quien presente la oferta más baja y que haya cumplido con los requisitos habilitantes establecidos en la presente Invitación Pública, de acuerdo con los criterios definidos en el decreto 1082 de 2015.

16. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

El número mínimo de participantes en el presente proceso de selección es uno (01), cuando solo se presente una propuesta hábil y ésta cumpla con los requisitos habilitantes y se ajuste al precio oficial de la entidad, se adjudicará de conformidad a lo establecido en el art 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015.

17. DECLARATORIA DE DESIERTA

Cuando no se presente propuesta alguna o cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación, se declara desierto el proceso y se procederá a invitar nuevamente.

18. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir una póliza a favor de la Contraloría General del Departamento de Córdoba que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	Por el término del contrato y seis (6) meses más	10% del valor del contrato
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

19. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta con el precio



más bajo por la plataforma de SECOP II de Colombia Compra Eficiente, la cual contendrá los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado, en concordancia con lo dispuesto el Decreto 1082 de 2015.

Se firma en montería a los cinco (05) días del mes de junio de 2026.

CARMELO MANUEL PEREZ SALCEDO
Secretario General de Organismo de Control

Elaboro: Katherine A.
Reviso: Carmelo P.



ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha.

Señores
 CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
 Montería

REF: Invitación Pública No. 012 de 2026

El suscrito actuando en representación de (o en nombre propio) presento ante la Contraloría General del Departamento de Córdoba, de acuerdo con las condiciones que se establecen de la presente selección de Mínima Cuantía, propuesta para contratar

_____.

Dejo constancia que:

Que conozco y acepto lo enunciado en las condiciones de la invitación pública.

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete al firmante de esta carta o a quién representa.

Que ninguna otra persona distinta del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conozco y acepto los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta oferta, indicados en la invitación y en el estudio previo.

Que si somos adjudicatarios nos comprometemos a cumplir las obligaciones establecidas en la invitación y en la propuesta, a pagar los impuestos correspondientes, y en general a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización.

Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.

Bajo la gravedad de juramento, declaro que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por ley, que impidan la participación del oferente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Que conozco acepto y cumplo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en la invitación

Que conozco y acepto el plazo y la forma de pago estipulada en la invitación

Que con la firma de esta carta avalo los documentos que la integran.

Atentamente,



Nombre del proponente o de su Representante Legal _____ C. C. No.
_____ de _____

No. del NIT [de la (s) firma (s)] _____ Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



ANEXO 2

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

VALOR DE LOS BIENES \$ _____

VALOR DEL IVA \$ _____

VALOR TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO \$ _____

La oferta deberá incluir el valor correspondiente a todos los costos directos e indirectos, en que incurra el proponente dentro del proceso de selección y para la suscripción del contrato, su perfeccionamiento y legalización, incluyendo todos los Impuestos.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VR. UNITARIO CON IVA	VR. CANTIDAD REQUERIDA CON IVA
	1		
	1		
TOTAL			

NOMBRE DEL PROPONENTE,
 REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
 C.C.
 DIRECCIÓN:
 CORREO ELECTRÓNICO:
 TEL:



ANEXO 3

SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote:
[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Cordial saludo,

En virtud de los Artículos 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, solicito que el presente proceso de contratación N° XXXXXXXXX sea limitado a la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas con domicilio en

Anexo a la documentación necesaria para tal fin solicitado. (Certificado de cámara de comercio – certificado expedido por el revisor fiscal y/o contador que acredite el tamaño empresarial)

Muy respetuosamente,

Firma
(representante legal y el revisor fiscal, si aplica, o el contador)